

**SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS  
XIII DIRECCIÓN REGIONAL METROPOLITANA SANTIAGO CENTRO  
DEPARTAMENTO DE ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE  
77318568702**

**DISTRIBUIDORA Y COMERCIALIZADORA DE  
ALIMENTOS DICO SPA  
76.874.056-9  
GENERAL MACKENNA #1030 SANTIAGO, SANTIAGO  
ELABORACION Y VENTA DE ALIMENTOS Y COMIDA  
RAPIDA**

**Autoriza emitir vales en reemplazo  
de boletas por medio de máquina Registradora.**

**SANTIAGO, 12/06/2018**

**RES. EX. N° 77318085266 /**

**VISTOS:** El escrito de 30/05/2018 presentado por don JHONY TORO MONTES, RUT N° 24.410.692-7, en representación de DISTRIBUIDORA Y COMERCIALIZADORA DE ALIMENTOS DICO SPA, RUT N° 76.874.056-9, ambos con domicilio en General Mackenna N° 1030, comuna de Santiago, mediante el cual solicita la autorización para emitir vales por medio de máquina registradora, en reemplazo de las boletas de ventas y servicios.

**CONSIDERANDO:** 1°) Que, el contribuyente, mediante la solicitud indicada precedentemente, pide se le autorice para emitir vales por medio de la siguiente máquina registradora que funcionará en su establecimiento ubicado en GENERAL MACKENNA N° 1030, comuna de SANTIAGO;

MARCA	MODELO	NUMERO SERIE	NUMERO FISCAL	TIPO DE MAQUINA	CAJA N°
CASIO	SE-S2000	5815103	218479	A	1

La máquina antes individualizada posee las siguientes teclas bloqueadas: RECEIPT ON/OFF; POST RECEIPT; CPN; OPEN; PD; RF; CE1, CE2; VAT; %; -; +; posición RF de la chapa de máquina registradora;

2°) Que, la máquina individualizada precedentemente fue autorizada por la Dirección Nacional, del Servicio de Impuestos Internos, Subdirección de Fiscalización, mediante Res. Ex. N° 2095 de 25.05.2010, en atención a que cumplía las exigencias y seguridad que resguardan debidamente el interés fiscal.

3°) Que, en estas circunstancias, esta Dirección Regional estima procedente acoger la solicitud, siempre que se cumplan íntegramente los requisitos generales para el uso de máquinas registradoras.

Visto, lo dispuesto en el Artículo 6° letra B) N° 5, del Código Tributario y el Artículo 56, inciso segundo del D. L. 825, de 1974, y la Resolución N° 4423, de 10 de septiembre de 1981.

**SE RESUELVE: HA LUGAR A LO SOLICITADO.**

**AUTORIZASE** para emitir vales en reemplazo de boletas, por medio de la máquina registradora indicada en el considerando 1°, la que usará rollo térmico autorizado por Res. Ex. N° 2095 de 25.05.2010.

El incumplimiento de los requisitos a que se refiere el considerando 3º, al igual que el empleo de cualquier procedimiento destinado a desvirtuar el uso de las citadas máquinas registradoras o adulterar los resultados que ella produce, provocará la pérdida de esta franquicia, además de las sanciones pertinentes.

Copia de esta resolución deberá mantenerse en el establecimiento y deberá ser exhibida a los funcionarios de este Servicio, cuando ellos las soliciten.

Asimismo, junto a cada máquina deberá colocarse la etiqueta autoadhesiva entregada por el Servicio, para información del público acerca de la autorización del uso de cada máquina registradora.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFIQUESE

  
HERNAN ALEJANDRO GARAY FERRO  
JEFE DEPARTAMENTO DE ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE

**Distribución**

DEPARTAMENTO DE ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE

EXPEDIENTE

TRANSPARENCIA ACTIVA

C/C A: XIII DIRECCION REG. METROP. STGO. CENTRO

A DON JHONY TORO MONTES, REP. LEGAL DE

DISTRIBUIDORA Y COMERCIALIZADORA DE ALIMENTOS DICO SPA

GENERAL MACKENNA Nº 1030

SANTIAGO